EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE DEPORTES

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTE Y EL CLUB NATACIÓN AQUATIC DE ALICANTE.**

23 ABR. 2019

## REUNIDOS

De una parte, Dña. Marisa Gayo Madera como Concejala Delegada de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con CIF núm. P-0301400-H.

Y de otra parte, D. Alejandro Asensi Alcántara, como Presidente del Club Natación Aquatic de Alicante, con CIF núm. G-54962279.

## INTERVIENEN

El primero de ellos en nombre y representación de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, debidamente facultada para este acto.

El segundo en nombre y representación del Club Natación Aquatic de Alicante, facultado para este acto en virtud de sus estatutos.

Ambas partes se reconocen competencia para la firma del presente documento,

## MANFESTAN

Que la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus fines la promoción de la actividad física y el deporte y entre su competencias las de fomentar el deporte, la organización de campeonatos y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario y la organización de conferencias, seminarios o similares en su municipio con finalidad divulgativa.

Que el Club Natación Aquatic de Alicante, es una entidad asociativa privada, de utilidad pública y sin ánimo de lucro, de ámbito local cuyo objeto social es la promoción, fomento y organización de las diferentes modalidades de Natación y Actividades Acuáticas Deportivas, dentro del territorio local de Alicante.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE • VICESECRETARÍA •

Que tanto la Concejalía de Deportes, como el Club Natación Aquatic de Alicante están interesados en una colaboración fructífera en orden a lograr un efectivo cumplimiento de las funciones y objetivos de ambas entidades, antes enumeradas, para lo que han decidido suscribir el presente convenio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Concejalía de Deportes y el Club Natación Aquatic de Alicante CONVENIAN formalizar el presente documento de colaboración en arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El Club Natación Aquatic Alicante se compromete mediante el presente convenio a participar e impulsar las siguientes actividades:

- Colaboración con la Concejalía de Deportes en la organización y desarrollo como mínimo de tres (3) pruebas de aguas abiertas, entre las que se encuentran la Travesía de La Cantera, la Vuelta a la Escollera y la Travesía de Navidad, a través de la disposición de un mínimo de 20 personas pertenecientes a este club; entrega de dorsales, gorros , chips, organización de consignas, y otras múltiples labores requeridas por el director técnico de las pruebas.
- Promover la organización de Campeonatos Autonómicos, Nacionales e Internacionales de Natación, tanto en piscina, como en Aguas Abiertas, en la ciudad de Alicante, a través de:
  - Asesoramiento técnico y organizativo.
  - El personal necesario en cuanto a Jueces territoriales y nacionales se refiere, para la organización, desarrollo y conducción del evento.
  - Personal de montaje y desmontaje necesario para la organización, desarrollo y conducción del evento.
  - Medios materiales necesarios, puestos a disposición por la Federación Valenciana de Natación, para la organziación, desarrollo y conducción del evento.
  - Realización y coordinación con la Federación Española de Natación, en su caso.
- Colaboración en todas aquellas actividades organizadas por la Concejalía de Deportes y relativas a su participación en la organización y ejecución de las mismas, dentro de los límites y según las condiciones técnicas establecidas para cada una de ellas.

– Organización conjunta con la Concejalía de Deportes de tres jornadas de natación, enmarcadas en el programa de Deporte Escolar municipal, a través del personal y los medios necesarios para la organización, desarrollo y conducción de dichas jornadas, de acuerdo a las condiciones técnicas y organizativas establecidas entre ambas entidades.

**SEGUNDA.** La colaboración de la Concejalía de Deportes consistirá en

- Los/as deportistas federados/as pertenecientes al Club de Natación Aquatic podrán hacer uso libre y gratuito de la piscina municipal designada por la Concejalía de Deportes, exclusivamente para entrenamientos y en todo caso en los siguientes términos:

1ª.- Ni el equipo ni sus nadadores/as podrán realizar actividades diferentes a las de entrenamientos y competiciones, quedando terminantemente prohibido la realización por los mismos de cursos o actividades similares o asimilables por la propia concejalía.

2ª.- A los efectos de acceso a la zona de piscina, el club, tendrá que presentar una relación completa de los/as nadadores/as que deban acceder a sus entrenamientos.
Así mismo presentarán un carné identificativo de cada uno de ellos.

3ª.- El acceso a la piscina y la utilización de los vestuarios se efectuará previa identificación, cuyos datos deberán coincidir con los facilitados en los listados entregados por el club.

4ª.- Los/as nadadores/as pertenecientes a la entidad deberán respetar además de las anteriores normas establecidas en el presente acuerdo, las generales de uso de la instalación establecidas por el ayuntamiento de Alicante.

5ª.- Los espacios previstos para el uso de la piscina municipal por parte del Club Natación Aquatic designada por la Concejalía de Deportes, en cuanto a su horario y número de calles será el siguiente:

| Horarios | Martes | Viernes | Sábado |
|---|---|---|---|
| 10:00-12:00 h | | | 4 calles |
| 15:30-17:30 h. | 4 calles | 4 calles | |

Dichos espacios estarán supeditados a las necesidades organizativas de la referida instalación municipal.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE VICESECRETARÍA

**TERCERA.-** Para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del presente Convenio se designará un representante por parte de la Concejalía de Deportes y otro por parte de Club Natación Aquatic de Alicante.

**CUARTA.-** El presente Convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un año natural.

**QUINTA.-** Cualquier modificación de los términos del presente Convenio deberá formalizarse en documento administrativo debidamente suscrito por las partes, requiriendo el acuerdo unánime de las mismas.

**SEXTA.-** El presente acuerdo queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo establecido en el artículo 6 del citado texto legal.

**SÉPTIMA.-** Las partes asumen el deber de confidencialidad respecto a la protección de datos personales de todas las personas intervinientes, incluidos terceros, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo, no utilizando en ningún caso las informaciones o datos personales de los que pudiera tener conocimiento con el objeto de dar publicidad o comunicación de los mismos a terceros.

Este deber de reserva o sigilo subsistirá aún después de finalizada la relación de colaboración entre ambas partes.

**QUINTA.-** Resolución del Convenio.- El presente Convenio se extinguirá por resolución o cumplimiento del mismo, así como por común acuerdo de las entidades firmantes.